

Tesorero

- Elegir los vocales de la Junta Directiva.
- Aprobar la modificación de Estatutos.
- Disposición y enajenación de bienes.
- Sobre la extinción y liquidación de la Asociación de Artistas Plásticos "Goya".

Estos acuerdos se aprobarán por los $\frac{2}{3}$ de los socios presentes y representados.

Artículo 13° La Junta Directiva estará integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Artículo 14° Son atribuciones de la Junta:

- Representar a la Asociación en cualquier acto o servicio.
- Velar por el cumplimiento del reglamento y acuerdos de las Juntas Generales.
- Disponer de los fondos que se designe, con el acuerdo previo de la Asamblea.
- Reunirse cuando se considere necesario.
- Convocar Asamblea General cuando se estime conveniente.

Corresponde al Presidente:

- Representar a la Junta en los actos culturales que se consideren oportunos.
- Examinar las cuentas.
- El Vicepresidente, sustituirá al Presidente en ausencia o enfermedad de éste, ayudándole siempre en sus funciones.

El Secretario habrá de:

- Llevar el libro de actas de las Asambleas y reuniones de la Junta.
- Disponer de un libro de registro.
- Confeccionar los recibos a entregar al Tesorero.
- Hacerse cargo de la correspondencia.